



**BOLSA DE EMPLEO DE FUNCIONARIO INTERINO DE LA ESCALA DE GESTIÓN  
ECONÓMICO-FINANCIERA, GRUPO A, SUBGRUPO A2**

(Resolución del 17 de mayo de 2021; BOCYL del 25 de mayo)

- **VALORACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO**
- **FINALIZACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO: AMPLIACIÓN BOLSA DE EMPLEO**

El tribunal del proceso selectivo descrito en el encabezamiento, una vez valorados los méritos acreditados por la aspirante que superó la fase de oposición, ha resuelto lo siguiente:

1. Desestimar la valoración de los 2 méritos alegados por la aspirante, por no cumplir los requisitos exigidos en el baremo de méritos establecido en la base 4.5.2 de la convocatoria.

Exclusivamente para la subsanación de posibles errores materiales, de hecho, o aritméticos en la VALORACIÓN DE MÉRITOS, la interesada podrá presentar escrito de reclamación en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución.

2. Hacer público el siguiente **Listado de aspirantes que han superado el proceso selectivo, con indicación de la puntuación total obtenida:**

NIF	APELLIDOS, NOMBRE	Fase de oposición	Fase de concurso	TOTAL
**5490***W	Rodríguez Barrientos, Aida Sofía	58,48	0	58,48

3. Proponer al Rector la ampliación de la Bolsa de la Bolsa de Empleo de personal funcionario interino de la Escala de Gestión Económico-Financiera, Grupo A, Subgrupo A2, añadiendo a ella, tras el último integrante actual, a la aspirante que ha superado el proceso selectivo:

NIF	APELLIDOS, NOMBRE
**5490***W	Rodríguez Barrientos, Aida Sofía

- 3.1. La seleccionada deberá remitir un correo electrónico a la Unidad de PAS ([negpas@unileon.es](mailto:negpas@unileon.es)), indicando los siguientes datos:

Apellidos y nombre

Dirección completa

Cuenta de correo electrónico

Teléfonos móvil y fijo

Opción de Campus para contratos (pueden optar por León, Ponferrada o ambos, según el Art. 11.a) del Acuerdo de 24 de abril de 2018).



universidad  
de león

Debe tenerse en cuenta que todos los avisos de ofertas de trabajo se realizarán a la dirección de correo electrónico que se facilite.

Tanto la dirección de correo electrónico, como el domicilio y los teléfonos, deben mantenerse siempre actualizados, mediante correo electrónico remitido a la Unidad de PAS.

- 3.2. A esta Bolsa, le será aplicable el contenido del Acuerdo de 24 de abril de 2018, suscrito entre la Gerencia y el Comité de Empresa, o norma que lo sustituya.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de alzada, ante el Sr. Rector Magnífico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente.

León, 31 de enero de 2022.

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Araceli Cano San Segundo